

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Dorado
Legislatura Municipal

Proyecto de Ordenanza Número: 259
Ordenanza Número: 55

Serie: 2016-2017

ORDENANZA DE LA LESGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA A PRESENTAR UNA SOLICITUD DE PRÉSTAMO AL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA FEDERAL (USDA)/ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL (RURAL DEVELOPMENT ADMINISTRATION) PARA REALIZAR MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES;

POR CUANTO: La Política Pública del Municipio de Dorado incluye proveer y mantener accesos vehiculares y peatonales adecuados y seguros en la jurisdicción del municipio.

POR CUANTO: La agencia federal USDA Rural Development Administration (Essential Community Facilities Program) dispone de recursos para otorgar préstamos y donativos para el desarrollo de facilidades comunales en áreas geográficas con poblaciones de menos de 20,000 habitantes y en cumplimiento con la reglamentación federal aplicable.

POR CUANTO: Debido a la falta de liquidez del Banco Gubernamental de Fomento para procesar préstamos garantizados contra el margen prestatario del Municipio de Dorado, la USDA Rural Development Administration surge como una alternativa de financiamiento para continuar promoviendo el bienestar de las comunidades mediante nuevas y mejoradas condiciones de infraestructura.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 de 31 de agosto de 1991, según enmendada, en el Artículo 2.001: Poderes de los Municipios, dispone lo siguiente:

Los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en esta Ley o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

“2.001(h) Contratar empréstitos en forma de anticipos de las diversas fuentes de ingresos municipales y contraer deudas en forma de préstamos, emisiones de bonos o de pagarés bajo las disposiciones de ley, las leyes federales, las leyes especiales que les rigen y la reglamentación que para estos efectos haya aprobado el Banco Gubernamental de Fomento.”

“2.001(i): Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

“2.001(q): Entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales, y para la prestación de cualesquiera

servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.”

POR CUANTO: El Artículo 3.009(i), de la citada Ley de Municipios Autónomos, *supra*, faculta al alcalde a tramitar, con el consentimiento de la legislatura municipal y de conformidad con esta ley, todo lo relacionado con la contratación de empréstitos municipales.

POR CUANTO: El municipio ha identificado las siguientes áreas geográficas en la jurisdicción, en las cuales es necesario construir, reconstruir aceras, encintados, cunetones, mejoras a sistema de control de escorrentías, escarificación y pavimentación de calles, entre otros:

- Comunidades Costa de Oro, Mameyal, San Antonio Monte Elena, Santa Bárbara, Mi Querido Viejo, La Aldea, Los Puertos, Los Prados Norte, Los Prados Sur, La Hormiga del **Barrio Higuillar, Dorado, P.R.**
- Comunidades Maysonet I, Maysonet II, Golden Hills y Las Calandrias del **Barrio Maguayo, Dorado, P.R.**
- Comunidades Kuilan y Laguna del **Barrio Espinosa, Dorado, P.R.**
- Comunidades Río Lajas y Los Molinos del **Barrio Río Lajas, Dorado, P.R.**

POR CUANTO: El costo estimado de los trabajos propuestos es de Tres Millones de Dólares (\$3,000,000.00) según precios otorgados en la Subasta General # 43-2015-2016 Construcción General en Diferentes Comunidades de Dorado.

POR CUANTO: El municipio realizará la obra por Administración y los recursos de ingeniería contratados serán responsables de realizar el diseño, la inspección y certificación de la misma de acuerdo con las guías y criterios que establezca la Agencia (USDA/RDA).

POR CUANTO: El municipio será responsable de la preparación de los documentos de solicitud, según requerido por la agencia federal; de la administración del préstamo a ser otorgado; de proveer los recursos de ingeniería requeridos para garantizar el que los trabajos propuestos se desarrollen según las especificaciones propuestas, y de preparar los informes que le sean requeridos.

POR CUANTO: Esta solicitud permitirá mejorar condiciones existentes de infraestructura como recurso de seguridad y bienestar para las comunidades Doradeñas.

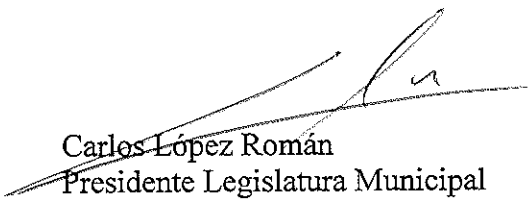
POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

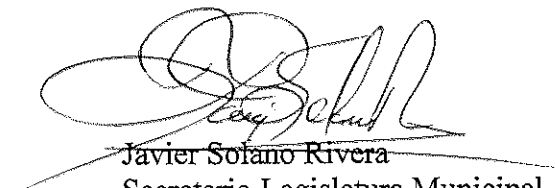
Sección Primera: Autorizar al Alcalde de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera a realizar las gestiones pertinentes con relación a la solicitud de los fondos

necesarios y de acuerdo a las normas, reglamentos y condiciones establecidas por la Agencia Federal Rural Development-USDA en su Programa de Facilidades Comunales, y a su vez cumplir con todos los requisitos previamente establecidos para la radicación de la solicitud.

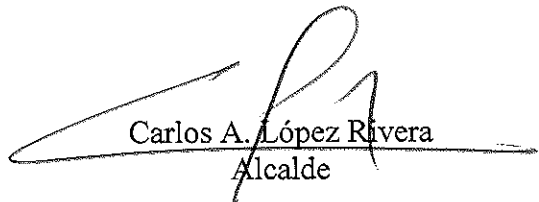
- Sección Segunda:** Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera y a todos los Directores de Dependencias Municipales o al personal concernido, a cumplir y firmar por, y a nombre del Municipio de Dorado todos los documentos necesarios para la radicación de la solicitud ante la Rural Development-USDA y su Programa de Facilidades Comunales, como a su vez la solicitud de dichos fondos.
- Sección Tercera:** Autorizar comprometer el margen prestatario del Municipio de Dorado por la cantidad de Tres Millones de Dólares \$3,000,000.00 según informado por el Banco Gubernamental de Fomento en comunicación de fecha 17 de febrero de 2017.
- Sección Cuarta:** Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera a representar al Municipio de Dorado en la otorgación de documentos públicos requeridos para la aprobación y formalización de la transacción de financiamiento.
- Sección Quinta:** Requerir al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a mantener los controles administrativos y fiscales durante el trámite, desembolso y cierre del empréstito a otorgarse según establecido en el Octavo Por Cuanto de esta Ordenanza.
- Sección Sexta:** Toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de las mismas que esté en conflicto con esta Ordenanza, queda derogada, disponiéndose que si alguna sección o parte de esta Ordenanza fuere declarada nula por un Tribunal competente, dicha sentencia no afectará la validez y vigencia de las demás partes y secciones de la misma.
- Sección Séptima:** Esta ordenanza por ser de carácter urgente entrará en vigencia al ser aprobada por la Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio de Dorado.
- Sección Octava:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Agricultura Federal, Administración de Desarrollo Rural, HUD, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Departamento de Estado, Director de Finanzas del Municipio de Dorado, Oficina de Programas Federales Municipal, y a cualquier oficina o agencia pertinente para su conocimiento y acción pertinente.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado, hoy / de junio de 2017.


Carlos López Román
Presidente Legislatura Municipal


Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera, hoy 2 de junio de 2017.


Carlos A. López Rivera
Alcalde